

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61381

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°322 y N°333, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar operar y explotar diez (10) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
902,1 – 907,1	Dec. 322 y 333 2010	TDMA WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	40
947,1 – 952,1					
907,1 – 912,1					
952,1 – 957,1					

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Dinah	Estancia Dinah	Río Verde	XII	52	57	45,2	71	48	0,3	1
Josefina	Sector Josefina	Laguna Blanca	XII	52	37	15,6	70	59	39,47	2
Carpa Manzano	Sector Carpa Manzano	Laguna Blanca	XII	52	35	58,91	71	11	6,36	3
El Ovejero	Sector El Ovejero	Laguna Blanca	XII	52	28	51,23	71	19	32,51	4
Cruz del Sur	Sector Cruz del sur	Río Verde	XII	52	34	32,88	71	32	21,47	5
Las Coles	Sector las Coles	Río Verde	XII	52	33	22,68	71	46	17,03	6
Skyring	Estancia Skyring	Río Verde	XII	52	32	48,3	71	57	6	7
San Juan	Sector San Juan	Punta Arenas	XII	53	38	38,04	70	57	54	8
Río Serrano	Sector Río Serrano	Torres del Paine	XII	51	14	2,03	72	58	49,8	9
Ci-Aike	Estancia Ci-Aike, Ganadera 4 Hermanas	San Gregorio	XII	52	14	10,6	70	16	54,7	10

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	1 [mes]	16 [meses]	18 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones





JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 8 - 0 3 1 1 - 5 6 3 6

\$ 61.050